

CONVOCATORIA

VII Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género

ANTECEDENTES

El Tribunal Supremo de Justicia mediante Acuerdo de Sala Plena N°126 del 22 de noviembre de 2016, el Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo 193/2016 y el Tribunal Agroambiental mediante Acuerdo de Sala Plena N°16 del 8 marzo de 2018, aprobaron el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, herramienta trabajada por el Comité de Género del Órgano Judicial.

Este Protocolo adquiere especial relevancia porque su aplicación tiene carácter mandatorio para quienes imparten justicia y se constituye en un logro del Órgano Judicial, en la generación de condiciones de igualdad y equidad para el acceso a la justicia.

Con el propósito de promover la aplicación del Protocolo de Juzgar con Perspectiva de Género, la Escuela de Jueces del Estado y el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional con el apoyo de la cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil lleva adelante desde 2017 cursos especializados sobre juzgar con perspectiva de género dirigidos a las autoridades judiciales.

Con el objetivo de identificar sentencias que hayan incorporado la perspectiva de género y que sirvan como referente para las autoridades judiciales, litigantes y sociedad en general, en 2017 se realizó el primer "Concurso de Sentencias con Perspectiva de Género", a la fecha se han realizado seis versiones, que han permitido constatar importantes avances en el juzgamiento con perspectiva de género en las materias que comprende las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y constitucional.

Para la presente gestión, se convoca a todas las juezas, jueces, vocales, magistradas y magistrados del país, de todas las materias y jurisdicciones a participar en el "VII CONCURSO NACIONAL DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GENERO".

Apoyan esta iniciativa ONU Mujeres, UNODC, UNFPA, la Cooperación Sueca, DIAKONIA y la Comunidad de Derechos Humanos.

Sucre, 05 de junio de 2025.





OBJETIVO GENERAL

Promover la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género a través de la premiación y difusión de sentencias que garanticen a través de sus decisiones el derecho a la igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. *Fomentar la reflexión permanente entre juezas, jueces, vocales, magistradas y magistrados en todo el país sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias y resoluciones judiciales y constitucionales que promuevan y garanticen la protección de derechos.*
- b. *Visibilizar sentencias y otras resoluciones que hubiesen incorporado la perspectiva de género como incentivo para promover su aplicación en el sistema de justicia.*
- c. *Generar evidencia sobre el invaluable potencial de las sentencias que incorporan la perspectiva de género para la transformación de la desigualdad formal, material y estructural en el marco de los derechos humanos y acceso a justicia de la población boliviana.*

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Este concurso está dirigido a jueces, juezas, vocales, magistradas y magistrados del país, de todas las materias y jurisdicciones.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los requisitos mínimos para poder participar son los siguientes:

- a. Se aceptarán postulaciones individuales o de tribunales colegiados, en el segundo caso las o los relatores deberán enviar las postulaciones y de ser elegidos entre los ganadores se premiará a quien envió la sentencia.
- b. *Solamente se admitirá una (1) sentencia o resolución por cada participante.*
- c. *Los datos personales de las partes procesales deben ser protegidos, en los casos que corresponda, por lo que, deberán ser reemplazados por sus iniciales o nombres ficticios.*

- d. *Las sentencias u otras resoluciones presentadas deberán haber sido dictadas en el periodo 01 de enero de 2017 al 05 de junio de 2025.*
- e. *Las sentencias u otras resoluciones no deberán haber sido presentadas en anteriores versiones del Concurso.*
- f. *Toda postulación debe ser enviada mediante el correo electrónico: [concursodesentencias2025@gmail](mailto:concursodesentencias2025@gmail.com) hasta el 30 de septiembre de 2025.*

CRITERIOS PARA EVALUAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La evaluación de las sentencias u otras resoluciones judiciales o constitucionales en concurso tomará en cuenta que se haya utilizado todos o algunos de los siguientes criterios según su pertinencia al caso concreto:

- Utilice argumentos interpretativos (criterios constitucionalizados de interpretación: progresividad, favorabilidad, integralidad, etc.).
- Aplique el control de convencionalidad.
- Aplique el test de igualdad y no discriminación desde la perspectiva de género.
- Aplique un enfoque interseccional.
- Aplique el bloque de constitucionalidad.
- Realice la valoración de la prueba desde la perspectiva de género.
- Analice la existencia de discriminación o violencia estructural o interseccional.
- Promueva la eliminación de estereotipos y prejuicios de género.
- Determine medidas de reparación integral.
- De respuesta a una problemática de relevancia social.
- Aplique la perspectiva de género en materias y problemas jurídicos nuevos o invisibilizados.
- Contribuya a la universalización y la fuerza expansiva de los derechos humanos desde una perspectiva de género.
- Reverta decisiones o restituyan derechos en graves situaciones de vulneración de derechos o casos considerados emblemáticos.





FORMATO DE PRESENTACIÓN

Las y los participantes en este concurso deberán presentar:

- a) Un documento resumen del caso en letra arial 11 con espacio de 1,5 puntos, margen moderado, siguiendo la estructura establecida a continuación:
 1. Nombre del o la proponente
 2. Resumen perfil profesional (máximo 120 palabras) y fotografía digital actual (alta calidad con fondo blanco).
 3. Tribunal, Juzgado o Sala en la que se dictó la resolución.
 4. Departamento y municipio.
 5. Materia y año de la resolución
 6. Derecho/s materia de protección.
 7. Resumen del caso (relato de los principales hechos, máximo 200 palabras).
 8. Argumentación por la que considera que la sentencia o resolución incorpora la perspectiva de género en base a los criterios de evaluación mencionados en el punto anterior (máximo 3.000 palabras).
 9. Estado actual de la causa.

- b) Deberá adjuntarse también la sentencia o resolución dictada en formado Word.

La ausencia de uno de estos dos documentos dará lugar a que la postulación no sea evaluada por el jurado.

